

Artículo 9.- Cada Sub-comisión de trabajo estará integrada por un Coordinador, quien la presidirá, y por cuantos miembros sean necesarios para el cumplimiento de sus tareas, los cuales serán designados por la Comisión Permanente.

Artículo 10.- La Comisión Permanente se reunirá extraordinariamente con las Sub-Comisiones de trabajo, cuando lo juzgue conveniente.

DEL PRESUPUESTO

Artículo 11.- Además del Presupuesto asignado por el Poder Ejecutivo, la Comisión Permanente está facultada para agenciar recursos económicos adicionales que permitan una mayor dinamización y un mayor alcance de sus proyectos.

Artículo 12.- Los recursos económicos de la Comisión provenientes de su presupuesto o de donaciones serán depositados en una cuenta especial en el Banco de Reservas, previa aprobación del Presidente de la República. Dicha cuenta será manejada por el Presidente de la Comisión.

Artículo 13.- La Comisión Permanente está facultada para contratar el personal administrativo necesario para el cumplimiento de sus objetivos, así como para fijarle la correspondiente remuneración y establecer los horarios de trabajo.

DEL VOCERO OFICIAL

Artículo 14.- El vocero oficial de la Comisión Permanente será su Presidente, o la persona que él designe.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 59-87 que nombra Miembros de los Consejos de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 59-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Coronel Abogado Doctor José Mauriz Alvarez, E.N., queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Teniente Coronel Eugenio José Peláez Ruiz, E.N.

Artículo 2.- El Mayor Jesús María Peguero Marte, E.N., queda designado Sustituto del Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Mayor Iván Antonio De Jesús Candelier Tejada, E.N.

Artículo 3.- El Mayor César Nicolás Castaing Jiménez, E.N., queda designado Juez Segundo Sustituto del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Teniente Coronel Abogado Doctor Germán Alvarez Méndez, E.N.

Artículo 4.- El Teniente Coronel Abogado Doctor Germán Alvarez Méndez, E.N., queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel (r) Doctor Milton Mir González, P. N.

Artículo 5.- El Segundo Teniente Ramón Francisco Ferreira LLano, E.N., queda designado Secretario del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Primer Teniente Ramón Antonio Mateo Núñez, E.N.

Artículo 6.- El Mayor Abogado Licenciado José Ramón Galván Mercedes, E.N., queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con Jurisdicción Nacional, en sustitución del Coronel Abogado Doctor José Mauriz Alvarez, E. N.

Artículo 7.- El Capitán Abogado Lic. Francisco B. Roa Jiménez, E.N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con Jurisdicción Nacional, en sustitución del Mayor Jesús María Peguero Marte, E. N.

Artículo 8.- El Primer Teniente Abogado Dr. Máximo Basilio García De la Cruz, E.N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con Jurisdicción Nacional, en sustitución del Mayor Abogado Lic. José Ramón Galván Mercedes, E. N.

Artículo 9.- El Segundo Teniente Abogado Dr. Carlos Julio De la Cruz Ferreras, E. N., queda designado Juez de Instrucción del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional con Jurisdicción Nacional, en sustitución del Capitán Abogado Lic. Francisco B. Roa Jiménez, E. N.

Artículo 10.- El Segundo Teniente Abogado Lic. Esteban Castillo Vásquez, E. N., queda designado Abogado de Oficio del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional con Jurisdicción Nacional, en sustitución del Primer Teniente Abogado Dr. Máximo Basilio García De la Cruz, E. N.

Artículo 11.- Se enmiendan los artículos 4 y 5 del Decreto No.515, de fecha 23 de diciembre de 1986, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 4.- El Mayor Rafael A. Pérez Mota, F.A.D., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del General de Brigada Paracaidista Luis Antonio Luna Paulino, F.A.D."

"Artículo 5.- El Primer Teniente Guillermo Meregildo Hernández, E.N., queda designado Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto, de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Primer Teniente Felix Gilberto Rosario Rodríguez, E. N."

Artículo 12.- Se deroga el artículo 7 del Decreto No.297, de fecha 10 de octubre de 1986.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 60-87 que nombra Miembros de la Junta de Retiro de la Policía Nacional y de la Junta Administradora de Subsidios de dicha institución.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 60-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El General de Brigada Salomón Delmonte Tavaréz, P.N., queda designado Vicepresidente de la Junta Administradora de Subsidios para Alistados y de la Junta de Retiro de la Policía Nacional, en adición a sus demás funciones como Inspector General de la Institución, en sustitución del General de Brigada (r) José Emilio Rodríguez Jiménez, P. N.